

SIR – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECARGOS

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS

El nuevo procedimiento de declaración de los recargos implica la presentación de un fichero detallado de las operaciones de seguros que lleven recargos implicados. En este fichero, denominado Fichero de Información Complementaria –FIC_ por la Resolución de 27 de marzo de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, se incluirán los datos de las pólizas y los recibos que conlleven recargos para el Consorcio.

Para poder presentar dicho Fichero FIC es obligatorio que las entidades aseguradoras actualicen los datos de sus representantes de recargos ante el Consorcio y aporten el nombre de alguna persona con conocimientos de informática con la que coordinar el envío de los datos, principalmente en los momentos de pruebas hasta que el sistema funcione de forma recurrente sin incidencias, y posteriormente para temas puntuales.

Asimismo, el nuevo sistema, que abandona la vía de las entidades bancarias colaboradoras, se basará en la emisión de recibos domiciliados, para los cuales será necesario que las entidades suscriban un mandato SEPA, Business to Business, con el Consorcio. Es muy importante que este mandato, además de enviarse al Consorcio, se envíe también a la entidad financiera donde se encuentre la cuenta bancaria en la que serán cargados los recibos.

Los anexos siguientes habrán de ser enviados al Consorcio en todo caso antes de la entrada en vigor del nuevo sistema SIR en enero de 2019. El hecho de no enviarlos impedirá el acceso al Sistema SIR y la participación en las pruebas que se pondrán a disposición de las entidades en el cuarto trimestre de 2018.

A continuación se detallan las instrucciones para la cumplimentación de los anexos relativos al Representante de la Entidad Aseguradora (Anexo 1) , del Interlocutor informático (Anexo 2), y del Mandato SEPA -B2B- (Anexo 3).

SERÁ OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LOS 3 ANEXOS POR CADA ENTIDAD ASEGURADORA.

ANEXO 1: DATOS A COMUNICAR POR LA ENTIDAD ASEGURADORA AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS RELATIVOS AL REPRESENTANTE. Todos los datos son obligatorios.

Aun cuando el representante ya enviase la documentación en su momento, dándose de alta en el registro de representantes del Consorcio, será obligatorio volver a comunicar y actualizar los datos del Anexo 1 en cuanto lleva adjunto el nuevo acuerdo de protección de datos vigente.

A continuación se describe el contenido de cada campo:

1. **ENTIDAD ASEGURADORA:** razón social completa de la entidad aseguradora, sin abreviaturas.
2. **CLAVE ENTIDAD:** Se deberá indicar el código asignado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones –DGSFP- a la entidad aseguradora y que figura en el registro administrativo del órgano supervisor, por el que se le ha comunicado la autorización para poder concertar seguros en territorio español. Constará de cinco dígitos siendo el primero una letra.
3. **Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:** Se incluirá el código CIF asignado por la agencia tributaria española a la entidad aseguradora en el caso de ser una entidad con establecimiento permanente en España, o el código VAT (Value Added Tax code) en el caso de ser una entidad que desarrolla su actividad en España en Libre Prestación de Servicios -LPS-.
4. **REPRESENTANTE:**
 - a. **RAZÓN SOCIAL:** Caso de que el representante sea una persona jurídica, se incluirá la razón social completa de la entidad, sin abreviaturas.
 - b. **NOMBRE Y APELLIDOS:** El sistema SIR requiere por temas de autenticación disponer del nombre de una persona física como representante. Se incluirá el nombre de la persona responsable de la declaración de recargos y su aprobación futura.
Caso de que la entidad aseguradora haya designado más de un representante, deberá cumplimentarse un formulario por cada uno.
 - c. **NIF:** Se deberá incluir el Número de Identificación Fiscal personal de la persona física que hace de representante.
 - d. **DOMICILIO:** Se cumplimentarán todos los campos de la dirección del representante o de la razón social del representante si es una persona jurídica y se ha cumplimentado el campo RAZÓN SOCIAL. El nº de fax no es obligatorio.
 - e. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Se incluirá la dirección electrónica del correo personal del representante, no siendo válida una dirección genérica de la persona jurídica, en el caso de haberse cumplimentado el campo **RAZÓN SOCIAL**.

ANEXO 2: FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS, del interlocutor informático: Todos los datos son obligatorios.

Debido a la componente tecnológica implicada en la realización y declaración del Fichero de Información Complementaria, con los datos de los recargos a ingresar y los datos de las pólizas involucradas, es necesario contar con una persona en la entidad aseguradora o su representante, que puede atender y resolver las cuestiones de desarrollo, integración y comunicación necesarias para poder efectuar en plazo la declaración al Consorcio y el desarrollo de las pruebas. Esta persona requerirá identificarse para poder comunicarse con el Consorcio o con la empresa tecnológica designada por el Consorcio que llevará a cabo el proyecto SIR.

En el supuesto de que pueda haber varios interlocutores informáticos de la misma entidad aseguradora, se utilizará la parte posterior del Anexo 2 para relacionarlos.

A continuación se describe el contenido de cada campo:

1. **NOMBRE Y APELLIDOS:** De la persona física designada de referencia.
2. **TELEFONO:** De la persona que ejerza de interlocutor.
3. **Email:** Se incluirá la dirección electrónica del correo personal del interlocutor, no siendo válida una dirección genérica común a la persona jurídica.
4. **ESTIMACIÓN DE PÓLIZAS:** Con el fin de dimensionar adecuadamente la plataforma que servirá para aglutinar toda la información declarada en los ficheros de recargos de las entidades aseguradoras, se solicita una estimación del número de pólizas que se declararán al Consorcio, teniendo en cuenta en las pólizas colectivas, que no es necesario declarar en el fichero todos y cada uno de los miembros de los colectivos, salvo que la entidad así lo prefiera. El dato es estimado y no se efectuará ningún tipo de validación con él.
 - a. **CODIGO DGSFP:** Será idéntico al de la **CLAVE DE ENTIDAD** del Anexo 1.
 - b. **DENOMINACIÓN:** Razón Social de la entidad aseguradora. Deberá coincidir con el campo **ENTIDAD ASEGURADORA** del Anexo 1.
 - c. **ESTIMACIÓN DE PÓLIZAS ANUALES:** Dato aproximado del número de pólizas anuales emitidas, de nueva contratación y renovadas. En el caso de pólizas plurianuales incluir las existentes en cartera. En el caso de pólizas colectivas (una póliza con N elementos) computarla como una sola póliza.
5. **NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ENVÍO DEL FORMULARIO:** Éste dato es a los efectos exclusivos de resolver alguna duda sobre la interpretación de los datos incluidos o posibles erratas en la cumplimentación. La persona no ha de ser obligatoriamente un apoderado de la entidad ni tampoco la persona de IT informada, pero podrían.
6. **FIRMA:** De la persona que realiza el envío.

ANEXO 3: ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Para poder gestionar de una forma eficiente los ingresos de los recargos obligatorios para el Consorcio, se hace necesario contar con el mandato SEPA.

Según determina el procedimiento que se pone en marcha con el Sistema de Información de Recargos -SIR-, una vez que el representante apruebe y presente el Fichero de Información Complementaria –FIC-, se generará un recibo que se girará contra la cuenta corriente y banco que se haya establecido en el mandato.

El banco puede estar situado en cualquier país del área SEPA y el titular de la cuenta corriente debe ser el mismo que el que se detalle en el mandato. Habitualmente el titular será la propia entidad aseguradora.

En el caso de que el representante utilice su propia cuenta corriente para liquidar los recargos del Consorcio, por cuenta de la entidad aseguradora, el titular del mandato SEPA será el representante.

MUY IMPORTANTE: se debe enviar al banco copia del mandato para que atienda los recibos. No basta con enviarla tan solo al Consorcio.

A continuación se describe el contenido de cada campo:

INFORMACIÓN DEL ACREEDOR: todos los campos son obligatorios, incluido lo mencionado para la referencia

1. **REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN:** Este campo será la referencia que utilizará el sistema SIR para casar el cargo realizado en la cuenta corriente de la entidad aseguradora con el ingreso recibido en el Consorcio, por lo que debe constar en todos los mandatos .

En el caso de que se estén descargando los Anexos de la web del Consorcio, habrá que personalizar el mandato SEPA, incluyendo la **CLAVE DE LA ENTIDAD** en la **Referencia de la orden de domiciliación**, en el espacio habilitado al efecto.

Ejemplo: **CLAVE DE ENTIDAD: LOOXX**

Referencia de la orden de domiciliación: **CCSRECARGOS LOOXX SIR01**

2. **IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR:** El acreedor será el Consorcio y siempre constará la misma clave, **ES03009Q2826011E**
3. **DIRECCIÓN:** La del Consorcio, que será fija en todos los casos.

INFORMACIÓN DEL DEUDOR: todos los campos son obligatorios

4. **NOMBRE DEL DEUDOR:** Nombre del titular de la cuenta corriente donde se cargará el recibo emitido por el Consorcio, bien la Razón Social de la entidad aseguradora, bien el Representante caso de utilizar su propia cuenta corriente para los pagos. Deberá coincidir con el campo **ENTIDAD ASEGURADORA** del Anexo 1 y el campo **DENOMINACIÓN** del Anexo 2, salvo en el caso de que el titular sea el representante.
5. **DIRECCIÓN DEL DEUDOR:** Dirección completa del titular de la cuenta corriente.
6. **CÓDIGO POSTAL – POBLACIÓN – PROVINCIA:** Datos completos de ubicación física del titular de la cuenta corriente.
7. **PAÍS DEL DEUDOR:** País de ubicación física del titular de la cuenta corriente
8. **SWIFT BIC:** Dato proporcionado por el banco y correspondiente a la entidad financiera. El código es único por entidad financiera y país.
9. **NUMERO DE CUENTA IBAN:** Dato completo que incluirá el código país, la entidad financiera, la sucursal, el código de control y la cuenta corriente, donde será cargado el recibo emitido por el Consorcio.
10. **TIPO DE PAGO:** En todos los casos será de tipo **Recurrente**, con el fin de no tener que emitir un nuevo mandato cada vez que se quiera domiciliar un recibo mensual. La casilla aparece pre-marcada.
11. **FECHA – LOCALIDAD:** Se establecerá la fecha y lugar en la que se está firmando el mandato.
12. **FIRMA DEL DEUDOR:** Firma del titular de la cuenta corriente, de la que se ha aportado el detalle y en la que se cargarán los recibos del Consorcio.